Francisco Fernández Carvajal

21^a semana. Martes

PRIMERO, SER JUSTOS

- La virtud de la justicia y la dignidad humana.
- La justicia social transciende lo estrictamente estipulado.
- La economía, que tiene sus propias leyes, ha de ordenarse al bien total de las personas.

I. En la Ley de Moisés estaba dispuesto que se cumpliera el diezmo¹: se debía entregar la décima parte del producto de los frutos más corrientes del campo, como los cereales, el vino y el aceite, para el sostenimiento del Templo. Los fariseos pagaban, además, el diezmo de la hierbabuena, el eneldo y el comino, plantas aromáticas que se cultivaban en los jardines de las casas y que servían para condimentar las comidas. Era una equívoca manifestación de generosidad con Dios, porque a la vez dejaban de cumplir otros graves mandamientos en relación al prójimo. Por eso, por su hipocresía, les dirá el Señor: ¡Ay de vosotros, escribas y fariseos hipócritas!, que pagáis el diezmo de la menta, del eneldo y del comino, pero habéis abandonado lo más importante de la Ley: la justicia, la misericordia y la fidelidad. Estas cosas había que hacer, sin omitir aquellas².

No desprecia el Señor el pago del diezmo por la menta, el eneldo y el comino, que podría haber sido una verdadera expresión de amor: como quien regala unas flores a una persona que quiere, o al Señor en el Sagrario; lo que rechaza Jesucristo es la hipocresía que este falso celo oculta, pues con ello se justificaban para no cumplir con otros deberes esenciales: la justicia, la misericordia y la fidelidad. Los cristianos no debemos caer jamás en una hipocresía semejante a la de estos fariseos: nuestras ofrendas voluntarias son gratas a Dios cuando cumplimos con las obligatorias y necesarias, determinadas por la justicia; esta virtud manda dar a cada uno lo suyo y se enriquece y perfecciona por la misericordia y la caridad. Estas cosas había que hacer, sin omitir aquellas.

La virtud de la justicia se fundamenta en la intocable dignidad de la persona humana, creada a imagen y semejanza de Dios y destinada a una felicidad eterna. Y si consideramos el respeto que merece todo hombre «a la luz de las verdades reveladas por Dios, hemos de valorar necesariamente en mayor grado esta dignidad, ya que los hombres han sido redimidos por la sangre de Jesucristo, hechos hijos y amigos de Dios por la gracia sobrenatural y constituidos herederos de la gloria eterna»³.

El aprecio a los derechos de las personas comienza por un ordenamiento justo de las leyes civiles, al que hemos de contribuir los cristianos, como ciudadanos ejemplares, con todas nuestras fuerzas, comenzando por aquellas leyes que defienden el derecho a la vida, el primero de los derechos, desde el mismo instante de la concepción. Pero no basta con esta contribución, que hemos de hacer siempre en la medida de nuestras posibilidades, aunque sean pequeñas. Cada día se nos presentan muchas ocasiones para ser justos con nuestros semejantes: a la hora de emitir juicios sobre otros –¡con qué facilidad, con qué frivolidad se falta a veces a la justicia más elemental con juicios temerarios!—, en las palabras, evitando no solo la calumnia —la acusación falsa—, sino también la difamación, la palabrería que propaga los defectos del prójimo, para disminuir su consideración social, profesional y humana; en las obras, dando a cada uno lo que es suyo...

¿Cómo podrían ser gratas a Dios nuestras obras si no tratamos con esmero –de pensamiento, palabra y obra– a nuestros hermanos, por quienes Jesús dio su vida?

II. Vivir la justicia con el prójimo es mucho más que el mero no causarle daño, y no basta para cumplirla con lamentarse ante situaciones de injusticia; quejas y lamentaciones que serán estériles si no se traducen en más oración y obras para remediar esa situación. Cada cristiano ha de plantearse cómo vive la justicia en las circunstancias normales de su vida: en la familia, en el trabajo profesional, en las relaciones sociales... Vivir la justicia con quienes nos relacionamos habitualmente significa, entre otros deberes, respetar su derecho a la fama, a la intimidad, a una retribución económica suficiente... «Estas exigencias no han de limitarse únicamente al orden económico, como es, por ejemplo, la justicia en sueldos y honorarios; la vida y la

moral cristianas tienen exigencias más amplias. El respeto a la vida, a la fidelidad, a la verdad, la responsabilidad y la buena preparación, la laboriosidad y la honestidad, el rechazo de todo fraude, el sentido social e incluso la generosidad deben inspirar siempre al cristiano en el ejercicio de sus actividades laborales y profesionales »⁴.

También la calumnia, la maledicencia, la murmuración..., constituyen una verdadera y flagrante injusticia, pues «entre los bienes temporales la buena reputación parece ser el más valioso, y por su pérdida el hombre queda privado de hacer mucho bien»⁵. El Apóstol Santiago dice de la lengua que es *un mundo entero de maldad*⁶: puede servir para alabar a Dios, para hablar con Él, para comunicarnos..., o puede hacer mucho daño, si no hay un empeño decidido en no hablar nunca mal de nadie.

No es infrecuente que se falte a la justicia a través de la palabra. Por eso, el Señor nos pide a los cristianos que sepamos defenderla, que no nos dejemos guiar por rumores, por juicios precipitados de otras personas, de algunos medios de comunicación social..., que nunca emitamos un juicio negativo sobre personas o instituciones -no ser inquisidores y verdugos de vidas ajenas Y, entonces, hemos de procurar poner los medios para estar bien informados, y, si alguien tiene el deber de juzgar, oyendo a las dos partes, matizando cuando sea preciso hacerlo y salvando siempre la intención profunda de las personas, que solo Dios conoce. Especial responsabilidad tienen quienes de alguna manera trabajan en los medios de comunicación social o tienen acceso a ellos, por el gran bien o el mal grave que pueden hacer.

Debemos vivir los deberes de justicia con aquellos que el Señor nos ha encomendado, dedicándoles tiempo, colaborando en la formación de todos, tratando con más esmero a aquel que, por enfermedad, edad o por sus condiciones particulares, más lo necesita. Sabemos bien que no viviría esta virtud, por ejemplo, el padre o la madre que tuviera tiempo para sus gustos y distracciones, y no dedicara lo necesario para la educación de los hijos o para aquellas personas que Dios ha puesto a su cuidado; o quien antepusiera sus gustos y preferencias personales, de los que con un poco de buena voluntad se puede prescindir, a las necesidades de los demás.

Somos justos cuando damos a cada uno lo suyo. El empresario, con la justa retribución de los empleados, de acuerdo con las leyes civiles justas y con la recta conciencia. No será raro que, a veces, haya de remunerar por encima del mínimo exigido por la ley, pues pueden darse circunstancias en las que, cumpliendo lo estrictamente legal, lo establecido, se falte a la justicia con ese mínimo estipulado: pueden darse despidos legales pero injustos, salarios de acuerdo con las leyes pero que ofenden la dignidad de las personas...; «la justicia no se manifiesta exclusivamente en el respeto exacto de derechos y de deberes, como en los problemas aritméticos que se resuelven a base de sumas y de restas»⁷. Al cristiano le importa, sobre todo, ser justo ante Dios, y esto le llevará a cumplir más allá de lo meramente establecido por las leyes, teniendo en cuenta las circunstancias personales y familiares de quien trabaja a su cargo.

III. La economía tiene sus propias leyes y mecanismos, pero estas leyes no son suficientes ni supremas, ni esos mecanismos son inamovibles. El orden económico no debe concebirse –insiste el Magisterio de la Iglesia– como un orden independiente y soberano, sino que ha de estar sometido a los principios superiores de la justicia social, que corrijan los defectos y deficiencias del orden económico y tengan en cuenta la dignidad de la persona⁸.

La justicia social exige también que al trabajador no se le deje a merced de las leyes de la competencia, como si su trabajo se tratara solo de una mercancía⁹; y una de las principales preocupaciones del Estado y de los empresarios «debe ser esta: dar trabajo a todos»¹⁰, pues el paro forzoso es uno de los mayores males de un país y causa de otros muchos en la persona, en las familias y en la sociedad misma.

Quien trabaja en un taller, en la Universidad, en una empresa, no viviría la justicia si no cumple con esmero con su tarea, con competencia profesional, aprovechando el tiempo, cuidando los instrumentos de trabajo que son propiedad de la fábrica, de la biblioteca, del hospital, del taller, de la casa en la que se ayuda en las tareas del hogar. Los estudiantes faltarían a la justicia con la sociedad, con la familia, a veces gravemente, si no aprovechan ese tiempo dedicado al estudio. De modo general, las

calificaciones académicas obtenidas pueden ser materia de un buen examen de conciencia. Muchas veces, la poca intensidad en el estudio será la causa de no ser más tarde buenos profesionales, faltando así a la justicia con la empresa en la que se trabaja, por carecer de la preparación debida. Son puntos que con frecuencia deberemos examinar, para vivir delicadamente, delante de Dios y de los hombres, los deberes hacia el prójimo: *la justicia, la misericordia y la fidelidad* en los pactos y promesas.

Pidamos a la Santísima Virgen esa rectitud de conciencia, para contribuir a hacer de la sociedad en que vivimos un ámbito de convivencia digno de hijos de Dios.

1 Lev 27, 30-33; Dt 14, 22 ss. — 2 Mt 23, 23. — 3 Juan XXIII, Enc. Pacem in terris, 11-V-1963, I0. — 4 Conferencia Episcopal Española, Instr. Past. Los católicos en la vida pública, 22-IV-1986, nn. 113-114. — 5 Santo Tomás, Suma Teológica, 2-2, q. 73, a. 2. — 6 Sant 3, 6. — 7 San Josemaría Escrivá, Amigos de Dios, 168. — 8 Cfr. Pío XI, Enc. Quadragesimo anno, 15-VI-1931, 37. — 9 Juan Pablo II, Enc. Sollicitudo rei socialis, 30-XII-1987, 34. — 10 ídem, En el estadio de Morumbi, 3-VII-1980.

NOTA: EDICIONES PALABRA (POSEEDORA DE LOS DERECHOS DE AUTOR) SÓLO NOS HA AUTORIZADO A DIFUNDIR LA MEDITACIÓN DIARIA A USUARIOS CONCRETOS PARA SU USO PERSONAL, Y NO DESEA SU DISTRIBUCIÓN POR FOTOCOPIAS U OTRAS FORMAS DE DISTRIBUCIÓN.